

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado ante este Tribunal, bajo el No.139561-24, propuesto por BANCO GENERAL, S.A., en contra de VICTOR MANUEL CAMPOS ARROYO E IVIS MARIETA MONTERREY DE CAMPOS, se ha señalado el día VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISEIS (2026), para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 351319 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I. 24C

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN PISO PLANTA: NIVEL 2400, EDIFICIO P.H. PARQUE DEL MAR II, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE INICIAL DE 202M²

VALOR DE B/.337,371.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS)

VALOR DE TRASPASO ES B/.340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DE UN PUNTO SITUADO MÁS AL NORTE DEL ÁREA QUE VAMOS A DESCRIBIR Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE ONCE METROS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS (11.31M), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE UN METRO CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (1.25 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (0.50 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (2.75M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (5.54 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE SEIS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (6.55 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE UN METRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (1.54M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.75 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (0.55 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (2.70 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (2.25 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (0.20 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (2.90 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (0.20 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (2.90M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (0.20 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (0.20 M.)1 DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (0.50 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (2.25 M.)1 DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (0.50 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE TRES METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (3.75M), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (0.20 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (0.70 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (5.50M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (0.25 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON QUINCE CENTÍMETROS (2.15 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON QUINCE CENTÍMETROS (0.15 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (2.40 M.), DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CERO METROS CON QUINCE CENTÍMETROS (0.15 M.),

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.415,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 66/100 (B/.276,666.66)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento **(10%)** de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.41.500**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.**

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.332,236.43 y la base del remate; es decir, la suma de B/.8,276.35.**

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.415.000.00), éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
10-08-2026 12:51:25 PM
oilp260810p9u2u

oilp260810p9u2u